

# Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

# **AUTORIDADES**

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

Dr.Lucas Ferrero

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva



# Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



PUBLICACIÓN OFICIAL

Corrientes, 29 de Febrero de 2012

## Boletín Oficial Municipal Nº 1613 Corrientes, 29 de Febrero de 2012

#### **Resoluciones:**

- Nº 542: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas –Ejercicio 2012.
- Nº 544: Modifica el Anexo I de la Estructura Administrativa de la Secretaría de Economía y Hacienda-Anexo I.

#### Resoluciones Abreviadas

- Nº 543: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Sánchez Ramón.
- Nº 545: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Carrizo Hugo Alberto.
- Nº 546: Da de baja la Licencia de Taxi Nº 46 perteneciente al Sr. Oscar Hamlet Cardani.
- Nº 548: Concede Licencia de Transporte Escolar Nº 017, al Sr. Néstor Enrique Medina.
- Nº 550: Concede Licencia de Taxi Nº 067 a la Sra. Ramona Graciela Cano.
- Nº 551: Concede Licencia de Taxi Nº 134 al Sr. Ignacio Sosa.
- Nº 552: Concede Licencia de Taxi Nº 223 al Sr. Ramón César Marottoli.

# **Disposiciones Abreviadas**

#### Secretario General de Gobierno

- Nº 151: Aprueba la rendición Nº 5 de Caja Chica de ésta Secretaría.
- Nº 152: Adjudica la compra Directa a varias firmas del medio.

## Secretaría de Salud y Media Ambiente

- Nº 27: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Oviedo Servicios.
- Nº 28: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ceiro S.R.L.
- Nº 29: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Tomasetti Adrián.
- Nº 30: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Fundación para los Estudios Internacionales.
- Nº 31: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Jesús Marcelo Costarelli.
- $N^{o}$  32: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Romero Juan.
- Nº 33: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Transporte Jorge.
- Nº 34: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Droguería B y B.

#### Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 172: Autoriza pago de viáticos a favor del Dr. Gustavo A. Larrea.

- Nº 176: Autoriza pago de viáticos a favor de la Sra. Miriam R. Sosa.
- Nº 177: Aprueba la contratación Directa a favor de L y V Proveer S.R.L.
- Nº 178: Aprueba la compra Directa a favor de Iberia Industria Gráfica.
- Nº 179: Aprueba la contratación Directa a favor de la Sra. Mirian Asuad y su Grupo.
- **Nº 180:** Aprueba la rendición Nº 1/12 del Fondo Permanente de Viceintendencia.
- Nº 181: Aprueba la compra Directa a favor de la Llave del Chaco S.R.L.
- Nº 182: Aprueba la compra Directa a favor de Iberia Industria Gráfica.
- Nº 183: Aprueba la contratación Directa a favor de NEA Sonido e Iluminación.
- Nº 184: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.

Resolución Nº 542 Corrientes, 28 de Febrero 2012

#### VISTO:

El expediente Nº 418-D-2012 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012, por un total de \$12.029.400,00 (PESOS DOCE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS), y;

#### **CONSIDERANDO**:

Que, según Convenio de Cooperación celebrado en el mes de Septiembre de 2011, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del Programa Nacional de Ingreso Social con Trabajo, Etapa III, se establece que el Ministerio transferirá a la Municipalidad, en carácter de subsidio institucional, el importe total de \$26.500.670,00, tal lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 1.

Que, del importe citado en el párrafo anterior, \$14.505.470,00, correspondientes al primer desembolso, ya tenían crédito presupuestario en el Ejercicio 2011, quedando el monto no ejecutado como crédito remanente del Ejercicio Anterior en la Ejecución Presupuestaria del Año 2012, según lo menciona la Dirección General de Presupuesto a fs. 1.

Que, por lo tanto, se solicita incremento de partidas por el Programa y Etapa indicados en el primer párrafo de los Considerandos por el importe restante, que asciende a \$11.995.200,00 (PESOS: ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), de los cuales \$11.760.000,00 corresponden a Materiales, y \$235.200,00 a Gastos Operativos.

Que, también se solicita incremento de partida por \$34.200,00 (PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS), en el marco del Convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ministerio de Salud de la Nación, por el Programa Nacional de Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención. A fs. 2 obra copia de extracto bancario donde figura la acreditación de este último importe, el día 09 de Febrero de 2012, en la cuenta corriente Nº 22.100.796/73 que el Municipio posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9º de la Ordenanza Nº 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III –Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 8 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

## POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

## RESUELVE:

**Artículo 1**: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.

**Artículo 2**: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza Nº 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en las partidas:

Aportes No Reintegrables – Argentina Trabaja Etapa III	11.995.200,00
Aportes No Reintegrables – Médicos Comunitarios	34.200,00
TOTAL	12.029.400,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan:

Α	0004	10	07	00	13	06	01	01	04	00	5	0	0	0	1	22	3	2	11.760.000,00
Α	0004	10	07	00	13	06	01	01	05	00	5	0	0	0	1	22	3	2	235.200,00
Α	0004	10	02	00	13	04	02	02	99	00	3	0	0	0	1	21	3	1	34.200,00
TOTAL													12.029.400,00						

**Artículo 5**: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8º de la Ordenanza Nº 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

**Artículo 6**: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley Provincial Nº 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

**Artículo 7**: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Registrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

# CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

#### Dr. LUCAS FERRERO

Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 544 Corrientes, 28 de Febrero 2012

#### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza  $N^{\circ}$  5218/09, la Resolución  $N^{\circ}$  68, de fecha 19 de enero de 2010,  $N^{\circ}$  528, de fecha 15 de marzo de 2010 y  $N^{\circ}$  400, de fecha 1 de marzo de 2011; y

#### **CONSIDERANDO**:

Que, por la Resolución Nº 68/10, se aprobó provisoriamente la estructura administrativa de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, siendo la misma rectificada por las Resoluciones Nº 528/10 y Nº 400/11.

Que, como consecuencia del reordenamiento administrativo, se han creado y modificado distintas áreas en las dependencias inferiores de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a fin de optimizar el desenvolvimiento administrativo de dichas áreas.

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario modificar el Anexo 1 de la Resolución Nº 400/11.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

#### POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Anexo I de la estructura administrativa de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el que quedará redactado conforme el Anexo I que forma parte de la presente.

**Artículo 2**: La presente Resolución Será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y General de Gobierno de la Municipalidad.

**Artículo 3**: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

# CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO Secretaria General de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

# Dr. LUCAS FERRERO

Secretario de Economía y Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I





